

PUNTOS DE SUSCRICION

En ZARAGOZA, en la Administracion del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados estos, la Administracion sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse a final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

SECCION CUARTA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

CIRCULAR.

Debiendo dar principio, el día 1.º de Noviembre próximo, la cobranza de las contribuciones directas por el segundo trimestre del corriente año económico, se inserta á continuacion los días en que se abrirá dicha cobranza en cada uno de los pueblos de esta provincia.

Sin perjuicio de que se publicarán como hasta aquí los acostumbrados edictos y pregones de dos días de anticipacion al en que se presenten los respectivos Recaudadores, los señores Alcaldes, cuidarán de exponer este BOLETIN al público para que llegue á noticia de los contribuyentes en general y puedan verificar el pago de sus cuotas en los días señalados al efecto; recomendando á dichos contribuyentes la conservacion de los recibos como único medio de acreditar el pago.

Zaragoza 20 de Octubre de 1880.—El Jefe económico, Joaquín Ozores.

Días del mes de Noviembre en que se verificará la cobranza de las contribuciones directas del segundo trimestre de 1880-81 en los pueblos de esta provincia.

Agencia de Ateca.

Alhama, del 8 al 10.

- Alconchel, el 13 y 14.
- Ariza, del 3 al 6.
- Ateca, del 11 al 16.
- Bordalva, el 4 y 5.
- Bubierca, del 14 al 17.
- Cabolafuente, el 15 y 16.
- Calmarza, el 3 y 4.
- Campillo, el 3 y 4.
- Carenas, del 8 al 11.
- Castejon de las Armas, del 17 al 19.
- Cetina, del 2 al 5.
- Cimballa, el 1 y 2.
- Contamina, el 2 y 3.
- Embid de Ariza, el 7 y 8.
- Godojos, el 5 y 6.
- Ibdes, del 7 al 10.
- Jaraba, el 5 y 6.
- La Viñuela, el 8 y 9.
- Monreal, del 3 al 5.
- Monterde, del 5 al 7.
- Munébrega, del 8 al 11.
- Nuévalos, del 2 al 4.
- Pozuel, el 2 y 3.
- Sisamon, el 15 y 16.
- Torrehermosa, el 13 y 14.
- Valtorres, el 13.

Agencia de Belchite.

- Aguilon, del 1 al 3.
- Almonacid de la Cuba, del 1 al 3.
- Almochuel, el 5 y 6.
- Azuara, del 4 al 8.
- Belchite, del 7 al 11.
- Codo, del 5 al 8.
- Fuendetodos, el 7 y 8.



Herrera, del 14 al 18.
 Jaulin, el 14 y 15.
 Lagata, el 11 y 12.
 Lécera, el 13 y 17.
 Letux, del 9 al 12.
 Mediana, del 1 al 4.
 Moneva, del 1 al 4.
 Moyuela, del 5 al 8.
 Plenas, del 5 al 7.
 Puebla de Alborton, del 9 al 11.
 Samper, el 9 y 10.
 Tosos, del 1 al 3.
 Torrecilla, el 13.
 Valmadrid, el 12 y 13.
 Villanueva del Huerva, del 4 al 6.
 Villar, del 10 al 13.

Agencia de Calatayud.

Alarba, del 12 al 14.
 Aniñon, del 14 al 18.
 Aranda, del 4 al 7.
 Arándiga, del 2 al 5.
 Belmonte, del 16 al 19.
 Berdejo, el 13 y 14.
 Bijuesca, del 15 al 17.
 Brea, del 8 al 11.
 Calatayud, del 14 al 19.
 Castejon de Alarva, el 12 y 13.
 Cervera, del 1 al 3.
 Clarés, el 10 y 11.
 El Frasco, del 16 al 19.
 Embid de la Rivera, del 13 al 15.
 Gotor, del 12 al 14.
 Illueca, del 8 al 11.
 Inogés, el 17 y 18.
 Jarque, del 9 al 12.
 Malanquilla, del 1 al 3.
 Maluenda, del 5 al 8.
 Mesones, del 5 al 7.
 Morata de Jiloca, del 1 al 3.
 Moros, del 10 al 13.
 Nigüella, del 6 al 7.
 Olivés, el 9 y 10.
 Oseja, del 13 al 18.
 Paracuellos de Jiloca, del 5 al 8.
 Paracuellos de la Ribera, del 2 al 5.
 Purroy, el 6 y 7.
 Sabiñan, del 1 al 5.
 Santa Cruz de Toved, del 17 al 19.
 Sediles, el 16 y 17.
 Sestrica, del 9 al 11.
 Terrer, del 7 al 9.
 Tierga, el 15 y 16.
 Toved, del 14 al 16.
 Torrelapaja, el 12 y 13.
 Torralva de Ribota, del 14 al 16.
 Torrijo, del 1 al 4.
 Velilla de Jiloca, del 1 al 3.
 Villalva, del 18 al 20.
 Villalengua, del 5 al 8.
 Villarroya, del 1 al 5.
 Viver, el 8 y 9.

Agencia de Caspe.

Alborge, el 1 y 2.
 Alforque, del 3 al 4.

Caspe, del 8 al 16.
 Chiprana, del 8 al 12.
 Cinco Olivas, del 1 al 2.
 Escatron, del 16 al 20.
 Fabara, del 1 al 5.
 Fayon, del 14 al 17.
 La Zaida, del 3 al 4.
 Maella, del 1 al 5.
 Mequinenza, del 14 al 18.
 Nonaspe, del 7 al 12.
 Quinto, del 5 al 8.
 Sástago, del 12 al 15.

Agencia de Daroca.

Abanto, el 16 y 17.
 Acered, el 1 y 2.
 Aladren, el 1 y 2.
 Aldehuela, el 7.
 Aento, el 15 y 16.
 Atea, del 1 al 3.
 Badules, el 13 y 14.
 Berruoco, el 14 y 15.
 Cerveruela, el 7 y 8.
 Codos, del 1 al 3.
 Cubel, el 14 y 15.
 Daroca, del 6 al 11.
 Encinacorba, del 1 al 4.
 Fombuena, el 8 y 9.
 Fuentes de Jiloca, del 4 al 6.
 Gallocanta, el 3 y 4.
 Langa, el 8 y 9.
 Las Cuerlas, el 3 y 4.
 Lechon, el 1.
 Luesma, el 7 y 8.
 Mainar, el 11 y 12.
 Manchones, el 10 y 11.
 Mara, el 4 y 5.
 Miedes, el 6 y 7.
 Monton, el 7 y 8.
 Murero, del 10 al 14.
 Nombrevilla, el 3 y 4.
 Orcajo, el 13 y 14.
 Orea, el 4 y 5.
 Paniza, del 1 al 5.
 Pardos, el 16 y 17.
 Retascon, el 4.
 Romanos, el 1 y 2.
 Ruesca, el 6 y 7.
 Santed, el 1 y 2.
 Torralva de los Frailes, el 5 y 6.
 Torralvilla, el 11 y 12.
 Used, del 8 al 11.
 Valconchan, el 14.
 Valdehorna, el 18 y 19.
 Val de San Martin, el 18 y 19.
 Villadoz, del 13 al 15.
 Villafeliche, del 7 al 9.
 Villanueva de Jiloca, el 15 y 16.
 Villarreal, el 6 y 7.
 Vistabella, el 1 y 2.

Agencia de Ejea.

Ardisa, el 8 y 9.
 Biota, del 1 al 3.
 Ejea, del 10 al 15.
 El Frago, el 1 y 2.

Erla, del 6 al 8.
 Farasdués, el 1 y 2.
 Layana, el 4.
 Las Pedrosas, el 5.
 Luna, del 9 al 13.
 Murillo, del 5 al 7.
 Piedratajada, el 11 y 12.
 Puendeluna, el 10.
 Sádaba, del 5 al 7.
 Santa Eulalia de Gállego, el 3 y 4.
 Sierra de Luna, el 3 y 4.
 Valpalmas, el 13 y 14.

Agencia de Sos.

Artieda, el 9.
 Asin, del 2 al 3.
 Bagüés, el 7.
 Biel, del 2 al 4.
 Castiliscar, del 7 al 9.
 Esco, el 6.
 Fuencalderas, el 1.
 Iserre, el 13.
 Lobera, del 14 al 15.
 Longás, del 5 al 6.
 Lorbés, el 1.
 Luesia, del 4 al 6.
 Malpica, el 7.
 Mianos, el 8.
 Navardun, el 16 y 17.
 Orés, del 1 al 2.
 Pintano, del 10 al 11.
 Ruesta, el 10 y 11.
 Salvatierra, del 2 al 4.
 Sigüés, el 5.
 Sos, del 10 al 14.
 Tiermas, el 8 y 9.
 Uncastillo, del 15 al 19.
 Undués de Lerda, el 12 y 13.
 Undués Pintano, el 12.
 Urriés, el 14 y 15.

Agencia de Tarazona.

Agon, del 4 al 6.
 Ainzon, del 1 al 4.
 Alberite, del 4 al 6.
 Albeta, del 9 al 11.
 Alcalá de Moncayo, del 1 al 3.
 Ambel, del 5 al 7.
 Añon, del 1 al 3.
 Bisimbre, del 1 al 3.
 Borja, del 19 al 23.
 Bulbunte, del 5 al 7.
 Bureta, el 7 y 8.
 Cunchillos, del 4 al 6.
 El Buste, del 13 al 15.
 Fréscano, del 1 al 3.
 Fuendejalón, del 5 al 7.
 Grisel, del 7 al 9.
 Litago, del 1 al 3.
 Lituénigo, del 5 al 7.
 Los Fayos, del 10 al 12.
 Magallón, del 9 al 13.
 Malejan, del 1 al 3.
 Malon, del 1 al 3.
 Novallas, del 1 al 3.
 Pozuelo, del 5 al 7.

San Martín de Moncayo, del 5 al 7.
 Santa Cruz de Moncayo, del 7 al 9.
 Tabuenna, del 9 al 11.
 Tarazona, del 7 al 12.
 Torrellas, del 10 al 12.
 Trasmoz, del 1 al 3.
 Vera, del 9 al 11.
 Vierlas, del 4 al 6.

Partido de la capital

Aguaron, del 7 al 11.
 Alagon, del 1 al 5.
 Alcalá de Ebro, del 7 al 9.
 Alfajarin, del 12 al 15.
 Alfamen, del 14 al 16.
 Alfocea, el 1.
 Almonacid de la Sierra, del 17 al 21.
 Alpartir, del 10 al 13.
 Bárboles, el 7 y 8.
 Bardallur, del 9 al 11.
 Boquiñeni, del 16 al 18.
 Botorrita, el 17.
 Bujaraloz, del 12 al 15.
 Cabañas, del 11 al 13.
 Cadrete, del 2 al 4.
 Calatorao, del 18 al 21.
 Cariñena, del 1 al 6.
 Castejon de Valdejasa, del 9 al 11.
 Chodes, del 5 al 8.
 Cosuenda, del 12 al 16.
 Cuarte, del 1 al 2.
 El Burgo, el 10 y 11.
 Epila, del 1 al 6.
 Farlete, el 20 y 21.
 Figueruelas, del 14 al 17.
 Fuentes de Ebro, del 6 al 9.
 Gallur, del 1 al 4.
 Gelsa, del 2 al 6.
 Grisen, el 8 y 9.
 Juslibol, el 1 y 2.
 La Almunia, del 8 al 12.
 La Almolda, del 12 al 15.
 Lajoyosa, el 8 y 9.
 La Muela, del 17 al 19.
 Leciñena, del 7 al 9.
 Longares, del 1 al 4.
 Luceni, del 18 al 20.
 Lucena, el 1 y 2.
 Lumpiaque, del 3 al 5.
 Mallén, del 8 al 12.
 Maria, del 4 al 6.
 Mezalocha, del 14 al 16.
 Monegrillo, del 17 al 19.
 Monzalbarba, el 11 y 12.
 Morata de Jalon, del 5 al 9.
 Morés, del 1 al 4.
 Mozota, el 18.
 Muel, del 18 al 21.
 Novillas, del 5 al 7.
 Nuez, el 7 y 8.
 Osera, del 1 al 3.
 Pastriz, el 9 y 10.
 Pedrola, del 7 al 11.
 Peñafior, del 1 al 3.
 Perdiguera, del 10 al 12.
 Pina, del 1 al 5.

Pinseque, del 8 al 10.
 Plasencia, del 12 al 14.
 Pleitas, el 7 y 8.
 Pradilla, el 16 y 17.
 Puebla de Alfinden, del 9 al 11.
 Remolinos, del 13 al 15.
 Riela, del 14 al 17.
 Roden, el 7 y 8.
 Rueda, del 3 al 5.
 Salillas, el 1 y 2.
 San Mateo, del 7 al 9.
 Sobradiel, el 13 y 14.
 Tauste, del 1 al 6.
 Torres, del 13 al 15.
 Urrea, del 9 al 11.
 Utebo, del 11 al 14.
 Velilla de Ebro, del 1 al 3.
 Villafranca de Ebro, del 6 al 8.
 Villamayor, del 3 al 7.
 Villanueva de Gállego, del 1 al 3.
 Zuera, del 1 al 5.
 Zaragoza, del 1 al 20.

SECCION SEXTA.

El reparto para cubrir los gastos de formación del nuevo amillaramiento de esta villa, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días.

Villanueva del Huerva 21 de Octubre de 1880.
 —El Alcalde, Manuel Navarro.

SECCION SETIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Pedro del Castillo y Perez, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza:

Por el presente hago saber: Que para pago de cierto crédito se vende en pública subasta la finca siguiente:

Una casa, sita en la villa de Mallen y su calle de San Andrés, demarcada en su azulejo con el núm. 4; confronta por la derecha con otra de D. José Mareca, por la izquierda con la de don Manuel Simon y por la espalda con corrales de D. José Mareca y de la viuda de D. Juan José Navas; consta de 26 metros de fachada por 20 de anchura y 10 de altura por la fachada, de dos pisos de nivel sin contar el firme y tres en el centro y parte de un piso de nivel: retasada en 4.800 pesetas.

Para su remate se ha señalado el día 18 de Noviembre próximo viniente, á las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 64, y en la del Juzgado de primera instancia de Borja, y se admitirán las mandas que sean arregladas á derecho.

Dado en Zaragoza á 20 de Octubre de 1880.—
 Pedro del Castillo.—D. S. O., Mamés Ariza.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Luis Garcés de Marcilla, Juez municipal, ejerciente el de primera instancia del cuartel de San Pablo de esta capital:

Por el presente se cita, llama y emplaza á Quintin Cruzado Castillo, natural de Cortes de Navarra, hijo de José y Juana, de 35 años de edad, para que dentro del término de ocho días se presente en la Sala audiencia de este Juzgado, calle de Predicadores, núm. 62, con objeto de responder á los cargos que le resultan en causa criminal que contra el mismo me hallo instruyendo sobre haber contraído segundo enlace sin estar disuelto el primero.

Al propio tiempo en nombre de S. M. exhorto y requiero y en el mio pido y ruego á los Jueces, Autoridades y Agentes de policía judicial del territorio en que el mismo pueda encontrarse, procedan á su busca y detencion, poniéndolo de ser habido á mi disposicion.

Dado en Zaragoza á 18 de Octubre de 1880.—
 L. G. de Marcilla.—Por su mandado, Manuel Sauras.

Sos.

D. Tadeo Gomez, Juez de primera instancia del partido de Sos:

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Estéban Arbizu y Ara y Francisco Arbizu y Primicia, vecinos del pueblo de Sigüés, para que dentro de los nueve días siguientes al en que tenga lugar la insercion de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en la causa que contra los mismos se instruye sobre hurto de tres reses lanarres á Juan Mandro, vecino de Artieda; aperebiéndoles que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en la villa de Sos á 15 de Octubre de 1880.—Tadeo Gomez.—Por su mandado, Pedro Ponz.

Señas de Estéban Arbizu y Ara.

De 56 años de edad, casado, labrador, estatura regular, pelo mezclado, color moreno, ojos pardos, algo bizco del ojo izquierdo, barba poblada; viste al estilo del país, ó sea blusa azul con rayas moradas, chaleco de pana azul; faja morada, calzones de terciopelo verde botella, medias de lana negra, alpargatas á lo miñon, pañuelo de seda á cuadros encarnados y negros en la cabeza: va sin cédula personal.

Señas de Francisco Arbizu y Primicia.

De 23 años de edad, soltero, labrador, de estatura baja, pelo negro, color moreno, barba naciente; viste de blusa azul con rayas moradas, chaleco y calzones de pana verde botella, medias negras, alpargatas á lo miñon, faja de sarja morada y pañuelo de seda á cuadros morados en la cabeza; lleva un tapabocas de algodón con listas anchas de color de chocolate.